7108

ORDEN de 21 de marzo de 2000 por la que se ejercita el derecho de tanteo, con destino al Museo Nacional de Artes Decorativas, de nueve lotes de encajes de Richelieu y Bruceles.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Durán, Subastas de Arte, en Madrid, el día 22 de febrero de 2000, detallados en relación anexa.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio total de remate de 2.080.000 pesetas, más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichas piezas se depositen en el Museo Nacional de Artes Decorativas, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo que digo a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid,  $21~{\rm de}$  marzo de 2000.

RAJOY BREY

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretaria y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

## RELACIÓN ANEXA

Lote número 263. Descripción de la obra: Mantel de color beige de encaje Richelieu, siglo XIX. Con los bordes redondeados de organdí bordado de guipur. El centro del mantel con figuras bailando y motivos florales realizados en encaje. Medidas:  $550\times210$  centímetros.

Lote número 264. Descripción de la obra: Mantel de color beige de encaje de Bruselas bordado sobre tul. Siglo XIX. Se acompaña de 44 servilletas de hilo de Holanda color salmón con las esquinas rematadas por encaje a juego con el mantel. Medidas: 5,5×1,76 centímetros (mantel), 20 servilletas de mesa (50×50 centímetros) y 24 servilletas de merienda (30×340 centímetros).

Lote número 266. Descripción de la obra: Mantel circular de encaje color beige, posiblemente holandés, siglo XIX. Se acompaña de ocho servilletas de color beige y encaje a juego con el mantel. Medidas: 184 centímetros de diámetro mantel, servilletas 47×47 centímetros.

Lote número 268. Descripción de la obra: Mantel, siglo XIX, de bordado Richelieu y encaje sobre tul de diseño vegetal. Medidas:  $525\times232$  centímetros.

Lote número 273. Descripción de la obra: Conjunto formado por cuatro tapetes circulares antiguos de encaje de Bruselas sobre tul. Medidas: 62 centímetros de diámetro mayor.

Lote número 275. Descripción de la obra: Mantel, siglo XIX, de bordado Richelieu y encaje de Bruselas de color beige. Medidas:  $160\times173$  centímetros.

Lote número 284. Descripción de la obra: Puntilla antigua de encaje de Bruselas color beige. Medidas: 960×65 centímetros.

Lote número 287. Descripción de la obra: Puntilla de encaje Richelieu antigua. Medidas:  $582\times225$  centímetros (ext.),  $180\times345$  centímetros (int.).

Lote número 289. Descripción de la obra: Conjunto formado por puntilla antigua de encaje de Bruselas color marfil (dos tiras,  $310\times14$  y  $520\times14$  centímetros), y puntilla de encaje antigua de Bruselas sobre tul color beige ( $264\times35$  centímetros).

7109

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2000, de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, por la que se acuerda anunciar una vacante de Académico de Número, correspondiente a la Medalla número 1 de la Corporación.

El Pleno de Académicos de Número de esta Real Academia, en sesión celebrada el día 27 de marzo del año 2000, acuerda anunciar la vacante

de Académico de Número que tiene asignada la Medalla número 1 de dicha Real Academia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1333/1963, de 30 de mayo, así como en los Estatutos y Reglamento por los que se rige esta Real Academia.

Madrid, 27 de marzo de 2000.—El Académico Secretario general, Luis Coronel de Palma, Marqués de Tejada.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

7110

CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 23 de febrero de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo para los Centros de Educación Universitaria e Investigación.

Advertidas erratas en el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo para los Centros de Educación Universitaria e Investigación, registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 23 de febrero de 2000, en el «Boletín Oficial del Estado» número 62, de 13 de marzo, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

En la página 10332, columna izquierda.

Grupo II. Personal no docente.

Subgrupo I. Personal titulado:

Titulado superior, en la última columna (valor h extra art. 35), donde dice: «2.950», debe decir: «2.960».

Subgrupo III. Personal administrativo:

b) Proceso de datos:

Analista, en la última columna (valor h extra art. 35), donde dice:  $^{\circ}2.980$ , debe decir:  $^{\circ}2.960$ ».

En la página 10332, columna derecha:

Nota 3, donde dice: «Jefe de Coordinación de Área», debe decir: «Jefe o Coordinador de Área».

7111 RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2000, del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, por la que se convocan los premios IMSERSO 2000.

La existencia de colectivos de población que, por sus características especiales, encuentran dificultades de diverso orden para su integración social, como son las personas con discapacidad, mayores, inmigrantes y refugiados, aconseja que, además de las normas que a este respecto dicta el Gobierno y de los servicios y acciones que lleva a cabo, se promuevan otras medidas que contribuyan, por un lado, a promocionar la investigación hacia la búsqueda de soluciones para la mejor integración social y el mayor bienestar social de estos colectivos y, por otro, a estimular, mediante el reconocimiento público, la destacada labor que desarrollan entidades, asociaciones, empresas, profesionales, etc., en favor de la integración de estos sectores de la población, así como conseguir la atención de los medios de comunicación, al objeto de difundir y sensibilizar a toda la sociedad ante esta problemática.

Con esta finalidad se considera conveniente que el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) realice una nueva convocatoria de Premios IMSERSO, con el fin de que la labor de divulgación y sensibilización tanto en España como en países iberoamericanos sea permanente.

En consecuencia, esta Dirección General del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Real Decreto 1856/1979, de 30 de julio, modificado por el Real Decreto 140/1997, de 31 de enero y en base a la experiencia recogida en anteriores convocatorias, ha resuelto:

Primero.—Convocar los Premios IMSERSO 2000, para las siguientes especialidades: Premios Medios de Comunicación Social (Prensa, Radio